

PROTOCOLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIPUTACIÓN DESARROLLA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE SIERRA DE GATA

REUNIDOS

En Cáceres, el 22 de mayo de 2018.

La Sra. D^ª. Rosario Cordero Martín, Presidenta de la Diputación de Cáceres en virtud del acuerdo del pleno de Sesión Constitutiva celebrado el 27 de junio de 2015, cargo para el que fue nombrada por acuerdo de Pleno Provincial en la sesión constitutiva del día 27 de junio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Sra. D^ª Rocío Pérez Rivero, Presidenta de la Mancomunidad Integral de Municipios de Sierra de Gata, en virtud del acuerdo de pleno en Sesión Constitutiva de la Asamblea del día 24 de julio de 2015, en la que fue elegida representante legal de la Mancomunidad tal y como recogen sus estatutos.

El Sr. D. Luis Mariano Martín Mesa, Presidente del Grupo de Acción Local Adisgata por acuerdo de Junta Directiva del día 17 de diciembre de 2015, como representante legal de la Asociación tal y como aparece en el artículo 21 de sus estatutos.

La Sra. D^ª. Caridad Hernández Matías, Presidenta de la Asociación Turisgata por acuerdo de la Junta Directiva del día xx, como representante legal de la Asociación tal y como aparece en el Artículo xx de sus Estatutos.

El Sr. D. José Miguel López Gutiérrez, Presidente de la Asociación Somos Sierra de Gata por acuerdo de la Junta Directiva del día 24/06/2015, como representante legal de la Asociación tal y como aparece en el Artículo 13 de sus Estatutos.

D. José Luis Clemente Muñoz, Presidente de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata, ARIGATA, por acuerdo de Asamblea General celebrada el día 7 de junio de 2016, como representante legal de la Asociación tal y como aparece en el Artículo 26.A de sus Estatutos.

La Sra. D^ª. María Jesús Durán, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Sierra de Gata por acuerdo de la Junta Directiva del día _____, como

representante legal de la Asociación tal y como aparece en el Artículo de sus Estatutos.

El Sr. D. Luciano Martín Vara, Presidente de la Federación Asociaciones Tercera Edad por acuerdo de Junta Directiva del día 8 de junio de 2013, como representante legal de la Asociación tal y como aparece en el artículo 20 de sus estatutos.

Interviniendo todos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose mutuamente legitimación para la suscripción del presente Convenio, autorizados expresamente por los órganos correspondientes de las instituciones a las que representan, y, en orden al mismo,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Diputación de Cáceres ha creado por Resolución Presidencial con fecha 28 de noviembre de 2017 un programa de inversiones denominado DIPUTACIÓN DESARROLLA, para la financiación del PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE SIERRA DE GATA. El objetivo de las inversiones será poner en valor oportunidades y recursos locales, de vertebrar el territorio, creando tejidos sociales y económicos que defiendan, conozcan, valoren y aprovechen los recursos culturales y naturales de alto potencial, proyectándolos hacia su propia sociedad y hacia el exterior abriendo posibilidades de cooperación nacional e internacional e incluyendo, si procede, una oferta de servicios turísticos.

SEGUNDO: Que el territorio de SIERRA DE GATA representado por las instituciones públicas y las organizaciones privadas que firman este Protocolo, está interesado en la aplicación de un Plan de Acción Territorial financiado con cargo a dicho programa.

TERCERO: Que todas estas entidades tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de promoción y desarrollo del medio rural de Extremadura, y específicamente en acciones relacionadas con el Programa DIPUTACIÓN DESARROLLA: medidas capaces de poner en valor oportunidades y recursos locales, de vertebrar el territorio, creando tejidos sociales y económicos que defiendan, conozcan, valoren y aprovechen los recursos culturales y naturales de alto potencial, proyectándolos hacia su propia sociedad y hacia el exterior abriendo posibilidades de cooperación nacional e internacional e incluyendo, si procede, una oferta de servicios turísticos, y que, por tanto, la colaboración que se establezca en el presente protocolo permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

CUARTO: Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración entre todas estas entidades públicas y privadas, por lo cual, se considera oportuno suscribir un Protocolo, que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo del Plan de Acción

Territorial y que por lo tanto acuerdan suscribir el presente que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETIVO GENERALES

Es objeto del presente Protocolo establecer un marco de colaboración entre las entidades arriba referenciadas con el objetivo de desarrollar el Plan de Acción Territorial de SIERRA DE GATA.

SEGUNDA. - OBJETIVO ESPECÍFICO. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL.

El Plan de Acción Territorial es un documento de carácter estratégico que relaciona todas las inversiones que el Programa DIPUTACIÓN DESARROLLA ejecutará en el Territorio SIERRA DE GATA. El contenido del Plan de Acción Territorial se aprobará por el Pleno de la Diputación de Cáceres con su consiguiente consignación presupuestaria.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

La Diputación de Cáceres será la responsable de la ejecución de todas las actuaciones contenidas en este Plan de Acción Territorial, abriendo el seguimiento al Comité de Gestión. En este sentido:

El Área de Infraestructura ejecutará todas las acciones de obras contenidas en el Plan.
El Área de Cultura ejecutará todas las acciones de su competencia contenidas en el Plan.
El Área de Desarrollo y Turismo Sostenible ejecutará el resto de las acciones y coordinará la ejecución general.

La Diputación Provincial de Cáceres se encargará de todas las contrataciones de las inversiones previstas en el Plan de Acción Territorial no previéndose ninguna transferencia a otras administraciones para la ejecución indirecta. No existirán subvenciones a terceros en el programa DIPUTACIÓN DESARROLLA.

CUARTA. - COMITÉ DE GESTIÓN.

Siguiendo los preceptos del desarrollo sostenible y, especialmente, en aplicación del enfoque de abajo a arriba, se constituye el Comité de Gestión como un órgano colegiado sin personalidad jurídica de carácter consultivo para la participación en la gestión de las

inversiones relacionadas en el Plan de Acción Territorial. Está conformado por representantes de las instituciones públicas y las organizaciones privadas firmantes de este protocolo.

Su composición se regula en la cláusula SEXTA de la Resolución de 28 de noviembre de 2017 y se recoge en la estipulación Octava de este Protocolo.

Sus funciones son las siguientes:

- Redactar y aprobar el Plan de acción Territorial.
- Seguimiento de las actuaciones.
- Podrán proponer determinaciones para las especificaciones técnicas de las contrataciones.
- Planificar las medidas de visibilidad y concienciación social.
- Identificar la complementariedad con otros marcos y programas públicos de desarrollo, de empleo o con otras medidas sectoriales.
- Proponer correcciones o medidas suplementarias en el Plan de Acción Territorial si existe financiación disponible, resultante, por ejemplo, de las bajas en las contrataciones.
- Participar en la evaluación y consideración de las conclusiones finales.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE GESTIÓN.

La participación será como sigue, de conformidad con el apartado Quinto de la Resolución de Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2017:

- Tres representantes de la Diputación de Cáceres,
- Un representante de la mancomunidad de municipios.
- Un representante del Grupo de Acción Local.
- Un representante de cada Asociación Empresarial Comarcal si la hubiere.
- Un representante de cada organización social comarcal si la hubiere.

Los acuerdos se tomarán deseablemente por consenso. En el caso de que no fuera posible, bastará con la mayoría simple. En el caso de empate, la presidencia tendrá un voto de calidad. No debe olvidarse el carácter consultivo del Comité.

SEXTA. - FOCALIZACIÓN.

Los territorios deben decidir, en acuerdo con la Diputación de Cáceres, el fin al cual quieren aplicar las inversiones de **DIPUTACIÓN DESARROLLA**. La focalización se refiere a que las inversiones han de contribuir a alcanzar un objetivo general que abarque a todo el territorio y que sea comprendido y consensuado por las instituciones públicas y privadas de ese territorio. De ser un fin concreto que se desarrolle en un plan sectorial o

multisectorial, de creación de productos y servicios identificables, capaces de ser reconocidos y apoyados territorialmente.

SÉPTIMA. - BENEFICIARIOS. ENTIDADES INCLUIDAS EN EL TERRITORIO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL SIERRA DE GATA. OBLIGACIONES.

Las Entidades Locales incluidas en los Territorios que sean beneficiarios de las Inversiones definidos en el Plan de Acción Territorial se comprometen a cumplir las obligaciones definidas en dicho Plan, debiendo facilitar a la Diputación la documentación que se les requiera para poder tramitar y ejecutar la correspondiente inversión y dentro de los plazos que se le indiquen así como mantener la finalidad de la inversión durante los plazos y en los términos que establezcan en el Plan de Acción Territorial, de conformidad con la normativa legalmente establecida, así como a la recepción de las inversiones o actuaciones realizadas una vez terminadas

OCTAVA. FINANCIACIÓN.

Las acciones previstas en el Plan de Acción Territorial se financiarán con cargo al Presupuesto General de la Diputación de Cáceres para los ejercicios 2018 y 2019

Por parte de Diputación se habilitarán los créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de las inversiones a desarrollar.

NOVENA. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE SIERRA DE GATA

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del Plan de Acción Territorial comprenderá las anualidades presupuestarias de 2018 y 2019. Este plazo podrá ser objeto de prórroga por un periodo máximo de un año cuando circunstancias excepcionales en la ejecución de alguna de las inversiones a desarrollar así lo aconsejen.

DÉCIMA: DURACIÓN.

El presente Protocolo tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la fecha de su firma. Las acciones de ejecución prorrogada serán seguidas y resueltas por la Diputación de Cáceres.

DÉCIMOPRIMERA- RÉGIMEN JURÍDICO- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA

El presente Protocolo tiene carácter administrativo y queda suscrito conforme a lo establecido en el artículo 30.6.h) del RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando fuera del ámbito del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, correspondiéndole a esta Institución provincial, por conducto de la Presidencia, su interpretación.

Podrá producirse su resolución por acuerdo entre las partes o por decisión de la Diputación de Cáceres explicada a las partes o por incumplimiento de las obligaciones de este protocolo.

DECIMOSEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Será obligación de las partes adoptar aquellas medidas destinadas a garantizar el respeto y la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa que resultare de aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados.



POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Fdo.:^a Rosario Cordero Martín.
Presidenta



POR LA MANCOMUNIDAD



Fdo.: Rocio Pérez Rivero
Presidenta



POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL



Fdo.: D. Luis Mariano Martín Mesa
Presidente

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL
TURISGATA

Fdo.: D. Caridad Hernández Matías
Presidenta



POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL
SOMOS SIERRA DE GATA



Registro Asoc.: 5352, Sección 1ª.
C.F.: G10462877.
Plaza Mayor, 9 - 10850 HUYOS, (Cáceres)



POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL
TURISGATA



TURISGATA
Asociación de
Empresarios Turísticos
de Sierra de Gata



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Fdo.: D. José Miguel López Gutiérrez
Presidente

POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE MUJERES SIERRA DE GATA



Fdo.: D. José Luis Clemente Muñoz
Presidente

POR LA ASOCIACIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES
TERCERA EDAD

Fdo.: D. María Jesús Durán
Presidenta



Fdo.: D. Luciano Martín Vara
Presidente



